



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2016.

En el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 23 de Mayo de 2016 a las 19h bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, se reúnen los miembros de la junta de gobierno local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats. Se procede informar de los asuntos que se detalla a continuación:

- Informa la Sra. Alcaldesa de la necesidad de realizar las actuaciones necesarios para poner en funcionamiento durante el periodo estival la piscina municipal; en primer lugar pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que, según comprobaciones realizadas por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento es necesario y urgente acometer unas obras de reparación y mantenimiento en las piscinas pequeña y grande para cumplir con la legalidad vigente en la materia.

Habiéndose puesto en conocimiento de varias empresas las reformas a realizar, se han ofertado varios presupuestos para acometer la reforma; vistos los presupuestos por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento, ha emitido informe en el que manifiesta que, el presupuesto que mejor se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento para la ejecución de las obras de puesta a punto de la piscina de chapoteo y algunos arreglos que hacer en la grande, es el de la empresa CONSTIMA,S.L; por lo que visto cuanto antecede en el expediente y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de acometer las obras que más adelante se detallan, tramitar expediente de modificación de créditos nº 1/2016 de transferencias de créditos dentro de la misma área de gasto; para acometer la obra consistente en :

- Colocar cloradores de cloro y pH en la piscina pequeña, así como el material de instalación necesario para su realización automática, con un presupuesto de 3.439,19 €.+ IVA
- En la piscina grande, cambiar la arena, desmontar y reparar la bomba, arreglar los cloradores, impermeabilizar el depósito de compensación, conectar tuberías de llenado de depósito y waipas de llaves y colocar cuadros de sondas de nivel y de bomba conectada y en funcionamiento. Presupuesto 6.106,37 + IVA.

- 2) Adjudicar en la forma de contrato menor a la empresa CONSTIMA S.L. con CIF B- 12386223 , la realización de los trabajos por el importe total de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (9.545,56 €) más el IVA correspondiente.

3) Compromiso de aportación económica con cargo a la partida 342 639.00 TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN PISCINAS.

4) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente informa la alcaldesa que, habiendo recogido algunos presupuestos para la prestación del servicio de socorrismo acuático para la piscina, considera más conveniente el presentado por la empresa, García, Prats y Latorre S.L conocida como SOM DE SOMNIS, con C.I.F B-98786247; Tras deliberación se acuerda por unanimidad :

1. Adjudicar la prestación del servicio de socorrismo acuático, a la empresa García, Prats y la Torre S.L, con C.I.F. B-98786247, para el periodo comprendido del 25 de Junio al 4 de Septiembre de 2016 en horario de Lunes a Domingo de 12 a 20 horas, 8 horas diarias y 56 horas semanales, por el precio total de 5.184 € + IVA correspondiente de 1.088,64 €, total SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.272,64€), el servicio se prestara de acuerdo con el presupuesto presentado.
2. Dar traslado del presente acto a las interesadas.

- Seguidamente informa la Sra. Alcaldesa de los presupuesto recogidos para la prestación del servicio de mantenimiento del vaso y agua de las piscinas (grande y chapoteo); visto por la Junta de Gobierno Local y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

1) Adjudicar en la forma de contrato menor el servicio de mantenimiento de los vasos y agua de la piscina de chapoteo y grande a la empresa ISMED S.L. con C.I.F. B-98557838, por el periodo comprendido de Junio al 4 de Septiembre de 2016, por el precio total de 3.475 € más IVA, que asciende a 729,75 €, total CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTE Y CINCO CENTIMOS (4.204,75 €), en el que se incluye de acuerdo con la oferta presentada tres fases de trabajos:

- Trabajos previos a la apertura de la piscina.
- Mantenimiento diario durante su apertura del 25 de Junio al 4 de Septiembre, del vaso y de agua, con toma y registros de los parámetros de R.D. 743/2013; Así como la limpieza del recinto vallado de la piscina.
- Informe al finalizar la temporada.
No obstante la adjudicación en la forma de contrato menor está condicionada a la presentación en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la presente notificación, de la siguiente documentación:
- Escritura de constitución de la empresa ISMED, S.L., con CIF B98557838.
- Poderes de representación de la persona que actúa en su nombre.
- Alta en el IAE.
- Certificado positivo de Hacienda y S.Social.

Y en todo caso, antes del 22 de junio de 2016 deberá presentar en el registro de este ayuntamiento, la siguiente:

- Fotocopia del título/os correspondiente a la cualificación del personal que se va a encargar del mantenimiento del vaso y agua de la piscina pequeña (chapoteo) y grande (polivalente).

- Protocolo de actuación para el mantenimiento del vaso y agua, acciones que se van a realizar, diarias, mensuales, etc.; descripción detallada de cómo se van a realizar los trabajos de mantenimiento del vaso y del agua de las piscinas, pequeña y grande.
- Relación de materiales a utilizar en la limpieza y fichas de las características de los productos a emplear en el mantenimiento del vaso y del agua de la piscina.
- Modelo de ficha que se va a utilizar para recogida de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I, II y III del RD. 742/2013 de 27 de septiembre de 2014, por el que se establecen las instrucciones técnico-sanitarias de la piscina.
- Compromiso escrito de anotar diariamente en una pizarra que colocará el ayuntamiento en la piscina:
 - ✓ Resultados de los controles diarios al agua.
 - ✓ Sustancias químicas y mezclas que se utilizan para el tratamiento del agua y vaso.

Así como publicar en el recinto de la piscina, y tener a disposición de los usuarios toda la información a que hace referencia el artículo 14 del R.D. 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen las instrucciones técnicas-sanitarias de la piscina.

2) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por D. ANTONIO FORT USO, propietario de la parcela con referencia catastral 5512029YJ2952S0001WP PD. PLA DE PAVÍA, 78, para que se le quite el recargo del recibo de basuras correspondiente al ejercicio 2015, emitido por la Mancomunidad la Baronía y del contenido del informe emitido por la secretaria interventora que dice así:

“En relación con la solicitud formulada por D. ANTONIO FORT USO, para quitarle el recargo del recibo de recogida y transporte de basuras emitido por la mancomunidad la Baronía, correspondiente al ejercicio 2015; informo.

Que según antecede en esta Secretaria a mi cargo D. ANTONIO FORT USO, en fecha 16 de Julio de 2014 solicito el cambio de propietario en el padrón de basuras de la Mancomunidad la Baronía y domiciliación aportando número de cuenta; que por circunstancias diversas, no se procedió a registrar el cambio y domiciliación del recibo de 2015.

Que el contribuyente manifiesta que no recibió la notificación para proceder al pago, por causas ajenas a su actuación.

Por lo que se propone se proceda a quitar el recargo del recibo de basura emitido por la mancomunidad la baronía del ejercicio 2015, según se detalla a continuación y cuya copia se acompaña:

REFERENCIA	571600011256
PRINCIPAL	59.50
RECARGOS	5.95
TOTAL	65,45

Recargo 5,95

Por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1. Quitar el recargo de 5,95 € del recibo emitido por la Mancomunidad la Baronía correspondiente a la recogida de basuras de 2015 por un importe principal de 59.50 €.
 2. Dar traslado del presente acto al interesado y Mancomunidad la Baronía a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del escrito a realizar por la S. Alcaldesa al Ayuntamiento de Náquera, para que revisen la placa señalizadora del término municipal de Náquera, en su linde con este término municipal, Camino de Comediana- Bassa Blanca, que creemos esta desplazada.
 - Seguidamente se informa del contenido del expediente que se tramita a instancia de D. ALFONSO MUÑOZ CARNICERO N° 4/2016, para el vallado de las parcelas 22,23, y 24 del polígono 8 y del informe emitido por la secretaria-interventora que dice así :

INFORME SECRETARIA-INTERVENTORA

En relación con la solicitud de licencia de obras, presentada por D.ALFONSO MUÑOZ CARNICERO para vallado perimetral de las parcelas 22,23 y 24 del polígono 8 N° de registro 964 de fecha 26 de junio de 2015.

RESULTANDO que, en fecha 19 de mayo de 2016 se emite informe por la técnico agrícola del que se deduce que:

- Según el Decreto 201/2015 de 29 de Octubre del Consell por el que se aprueba el PATRICOVA la parcela está situada en Peligrosidad de inundación 1: VCO6, por tanto deberá solicitar autorización de vallado a la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- De acuerdo con lo establecido por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, artículo 201c) si el uso o aprovechamiento se ubica en suelo no urbanizable protegido, será preceptivo el informe de la Conselleria competente en materia de urbanismo y, en su caso, el de la administración competente por razón de los valores que determinan la protección de dicho suelo.

RESULTANDO que, habiéndose personado el auxiliar de policía en el lugar en fecha 19 de mayo de 2016, emite informe del que se deduce que no hay cultivo alguno en ninguno de ellas y que la parcela 22 y 24 en la oficina virtual del catastro no figuran a nombre del solicitante.

Por lo que a juicio de la informante, respecto al vallado, la legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene recogida en la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico, en cuyo preámbulo se establece

“La necesidad de intervención de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, como mecanismo para garantizar una adecuada protección de los diferentes bienes jurídicos presentes en el espacio rural, tanto por razón de sus valores agrarios, derivados de los destinos, usos y funciones propias del suelo rustico productivo, como por su respectiva incidencia en la ordenación y preservación del medio rural”.

- Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos, artículo 25” establece que cualquier clase de vallado en el medio natural requerirá la autorización de la Conselleria competente en materia de caza.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, artículos 196 y ss y artículo 213 l).

Por lo que a juicio de la informante procede:

- 1) Por el interesado, de acuerdo con el decreto 201/2015 de 29 de octubre del Consell, por el que se aprueba el PATRICOVA, deberá solicitarse autorización de vallado de las parcelas 22,23,24 del polígono 8, a la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- 2) Cuando se aporte la autorización por el interesado, expedida por la Confederación Hidrográfica del Júcar al expediente, remitir copia del mismo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Área del Medio Natural, para que por el órgano competente de la citada Conselleria se emita el informe correspondiente.
- 3) Suspender el procedimiento y el cómputo de los plazos hasta que se aporte la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y si en el plazo de 6 meses contados a partir de la presente notificación, no se aporta la citada autorización, la solicitud se entenderá desestimada por falta de documentación necesaria, para instruir el procedimiento.
- 4) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad :

1. Requerir a D. Alfonso Muñoz Carnicero para que, de acuerdo con el decreto 201/2015 de 29 de octubre del Consell, por el que se aprueba el PATRICOVA, solicite autorización de vallado de las parcelas 22,23,24 del polígono 8, a la Confederación Hidrográfica del Júcar.,
 2. Cuando se aporte la autorización por el interesado, expedida por la Confederación Hidrográfica del Júcar al expediente, remitir copia del mismo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Área del Medio Natural, para que por el órgano competente de la citada Conselleria se emita el informe correspondiente.
 3. Suspender el procedimiento y el cómputo de los plazos hasta que se aporte la autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y si en el plazo de 6 meses contados a partir de la presente notificación, no se aporta la citada Autorización, la solicitud se entenderá desestimada por falta de documentación necesaria, para instruir el procedimiento.
 4. Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obras Nº 18/2016 que se tramita a instancia de ANA MARIA MORENO MARTÍNEZ para realizar obras consistentes en reparar el vallado de la parcela 389 del polígono 6, que se encuentra en mal estado y del tejado por filtraciones de agua del inmueble con referencia catastral 0388914YJ3908N0001KR; visto cuanto antecede en el expediente y a la vista del informe favorable emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento en fecha 19 de mayo de 2016; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a Dña. Ana M^a Moreno Martínez para realizar obras de conservación y mantenimiento en el inmueble con referencia catastral 0388914YJ3908N0001KR, consistentes en reparación del tejado para evitar las filtraciones de agua ,teniendo en cuenta que, tratándose de obras de conservación y mantenimiento estas no pueden afectar a la estructura ni volumen del inmueble.
 - 2) Autorizar las obras de reparación del vallado de la parcela 389 del polígono 6, teniendo en cuenta que, no se podrán variar las características de los materiales existentes y de los nuevos a utilizar y la altura de coronación será la misma. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.
 - 3) Dar traslado del presente acto a la interesada a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa de la solicitud presentada por Gas Natural CEGAS S.A, expte N° 23/2016, para suministro de gas natural canalizado en la C/ Calvario, 4 y del informe favorable emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento el día 19 de Mayo de 2016; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:
 - 1) Autorizar a GAS NATURAL CEGAS S.A para la canalización en c/ Calvario, nº 4 de una acometida directa con tubería de polietileno de 32 mm de diámetro nominal y un longitud de 3.00 metros, según plano que se acompaña. Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de planeamiento local y al previo pago del impuesto y tasa correspondiente, teniendo en cuenta que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.
 - 2) La presente licencia está sujeta al aval convenido según se contemple en el Decreto 189/14 de fecha 13 de Junio de 2014, que se hizo efectiva en el siguiente documento; AVAL BANCARIO de CATALUNYA BANC S.A C.I.F A65587198 Póliza nº 8 de la Sección B del libro de Registro de Operaciones, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).
 - Seguidamente se informa de la relación de pagos N° 11 compuesta por 6 facturas que asciende al total de 13.347,56 €, se acuerda por unanimidad aprobar los pagos según se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE PAGOS N° 11

BRICOAL	257,50
LAFARGA INSTALACIONES	446,65
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	4,21
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	83,30
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	150,99
P3E INTERNATIONAL ENGINEERING CONSULTING'S	12.404,91
TOTAL BASE IMPONIBLE	11.031,03
<u>TOTAL.....</u>	<u>2.316,53</u>
TOTAL RELACION	13.347,56

- Seguidamente se informa del presupuesto presentado por POLOSAL para realizar los trabajos de mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado de los locales que se indican a continuación:

- Centro de Salud.
- Hogar del Jubilado.
- Agencia de Lectura
- Auditorio
- Ayuntamiento

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Adjudicar en la forma de contrato menor el servicio de mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado de los inmuebles municipales a POLOSAL S.A con CIF B-97562037, según oferta presentada.
 - 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del escrito presentado por el Juzgado de lo Social N° 1 de Valencia, en el que se nos informa del escrito presentado por Remedios Nieto Casanova en fecha 25/06/2016 sobre anuncio en tiempo y forma de su proposición de recurrir en suplicación.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,15 h de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Presidenta.

En Albalat dels Tarongers a 23 de Mayo de 2016.

Vº Bº
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats